

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No .122 DE 2013, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA A DISEÑAR Y CONSTRUIR DE VIP EN EL MUNICIPIO DE MILAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanismo y Construcción, de mínimo ciento ocho (108) y hasta ciento veinte (120), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar, en el proyecto denominado URBANIZACIÓN OPORTUNIDAD PARA TODOS, ubicado en el Municipio de MILÁN, Departamento del CAQUETÁ, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 07 de febrero de 2013 a partir de las 04:00 hasta las 04:45 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 04:00 p.m. y hasta las 04:45 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 1 de Febrero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 122, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACION DEL PROPONENTE.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 122, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 Precisar si las cotas existentes del lote dan para poder conectarse al sistema de alcantarillado del municipio, ya que a simple vista se puede observar el nivel del lote daría por debajo del sistema de alcantarillado existente.

3.2. Para ¿cuántos años y soportar que carga está proyectado el funcionamiento del sistema de alcantarillado y tiene capacidad para conectar a cuántas personas más?

Respuesta:

Para empezar es preciso señalar que, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se encuentra adelantando gestiones para suscribir convenios interadministrativos con cada uno de los municipios, y así garantizar que los predios se encuentren en condiciones técnicas favorables para el desarrollo de las obras y la ejecución del proyecto.

No obstante, es responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.1. de los términos de referencia definitivos, adelantar la revisión y/o calibración y/o elaboración de los estudios y diseños, actividad que consiste en realizar la evaluación y actualización de los mismos, en caso que se requiera, con el fin de optimizar al máximo los estudios y diseños tanto de las viviendas como de la urbanización.

Para el presente proceso de selección se requiere la construcción de ciento ocho (108) y hasta ciento veinte (120), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar, y las redes de alcantarillado del Plan de Vivienda cuentan con disponibilidad inmediata de descargar a la red de alcantarillado y emisario final, certificada por la empresa prestadora de servicios de la entidad territorial y/o la entidad competente en la cual se esté desarrollando el plan de vivienda.

Se aclara que las obras de conexión de las redes matrices de agua potable, alcantarillado, y energía eléctrica, hasta el punto de conexión de las redes secundarias de los proyecto, serán diseñadas, ejecutadas y desarrolladas directamente por el municipio y/o por las empresas prestadoras de servicio.

Los diseños de las redes secundarias de urbanismo del proyecto, en lo correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado, y energía eléctrica deberán amarrarse a los puntos de conexión certificados por las empresas prestadoras de servicios públicos respectivas, las cuales hacen parte integral de los documentos anexos a los términos de referencia definitivos.

Así mismo, es menester precisar que, en todo caso, los sistemas de acueducto y alcantarillado propuestos, deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente, particularmente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones) y deben estar aprobados por la autoridad competente.

3.3 Constructivamente ¿cuáles son los parámetros de ley para tener en cuenta a la hora de hacer los diseños?

3.4 Los parámetros de diseño o condicionantes de diseño se rigen por parámetros nacionales o por el EOT del municipio.

Respuesta:

Los parámetros que deben tener en cuenta los proponentes son las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el Anexo No. 4 de los términos de referencia definitivos, además de las normas técnicas, ambientales y urbanísticas vigentes aplicables al proyecto, las cuales incluyen la normas establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 122, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.